



2638

## Resolución Directoral N° -2022

TARAPOTO,

30 DIC. 2022

Visto, el Expediente N° 17321, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de Reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada,

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a través del Oficio Multiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2023, a LIRA DEL CASTILLO SABOYA, con DNI N° 00905276 en el cargo de **PROFESOR**, con **QUINTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ESCALA MAGISTERIAL | LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM | TIEMPO DE SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| Puntaje Obtenido        | 18.00              | 0.00                                  | 25.00               | 43.00         |



**PLAZA DE ORIGEN:**

CODIGO DE PLAZA : 1191212111P2  
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Cuna-jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 315  
UGEL : UGEL SAN MARTIN



**PLAZA DE DESTINO:**

CODIGO DE PLAZA : 821441215215  
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
AREA CURRIC./ ESPEC. :  
INSTITUCION EDUCATIVA : 218  
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*



**DR. MILTON AVIDON FLORES**  
DIRECTOR  
UGEL SAN MARTIN